

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**20878** *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 7 de noviembre de 2.014, convocatoria para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 7 de noviembre de 2.014, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2.013 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares.

El punto 3 del apartado décimo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2013 por el cual se convocan, para el ejercicio 2.013, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares, establece que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que previene el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han estado tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013. Eje 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

La ayuda de referencia tiene, como finalidad, indemnizar al agricultor por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivadas de las dificultades naturales que plantea la producción agrícola a las zonas distintas de las montañas, evitando riesgos naturales y sociales derivados de su falta de uso y mantenimiento del paisaje tradicional balear como parte de su riqueza social y natural.

Vistos los expedientes de los beneficiarios y de acuerdo con los informes técnicos favorables de la gestora de la línea de día 17 de octubre de 2.014.

1.-En el proceso de selección del beneficiario, no ha sido necesario ajustar la concesión de las indemnizaciones compensatorias objeto de la presente convocatoria en función de los criterios de prioridad indicados en el punto 2 del apartado 8º de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2013, dado que el importe del conjunto de peticiones no supera la suma de la dotación prevista al punto 1 del apartado 2º de la citada Resolución, más el incremento de crédito establecido por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 8 de agosto de 2.014, por la cual se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas a las de montaña.

2.-Se han llevado a término los controles administrativos de las solicitudes y de la documentación aportada, y se han hecho los requerimientos necesarios para su adecuación a los requisitos que establece la normativa.

3.- En los expedientes de referencia está la información necesaria para efectuar la evaluación de la ayuda.

4.- Las obligaciones y compromisos que contraen el beneficiario de la ayuda con los que se indican en el apartado 11º de la resolución del presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2.013.

5.- De la evaluación de los expedientes se desprende que cumplen la condición de ser elegibles para esta línea de ayudas.

6.- Todos los expedientes relacionados en el anexo I cumplen todos los requisitos exigidos.

7.- Respecto al nivel de ayuda, de ha de tener en cuenta:

a) La cuantía de la indemnización compensatoria anual que puede percibir el titular de la explotación, de acuerdo con el punto 2 del



apartado 6º de la resolución del presidente de FOGAIBA de 19 de enero de 2.013, no puede ser inferior a 300 euros ni superior a 2.500 euros.

b) Las subvenciones que se otorguen en base a la citada resolución serán cofinanciadas en un 35 % con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 65% con cargo a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).

c).- El importe máximo que se destina a la convocatoria del año 2.013, de acuerdo con el punto 1 del apartado 2º de la citada Resolución, es de doscientos ochenta y nueve mil treinta y dos euros con setenta y siete céntimos (289.032,77 euros). Este crédito se ha incrementado por un importe de doscientos diez mil euros (210.000 euros) por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 8 de agosto de 2.014, por la cual se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas a las montañas. Así el crédito final del importe total es de cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos euros con setenta y siete céntimos (499.032,77 euros). El pago de la ayuda se realizará de acuerdo con el apartado 12º de la resolución del presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2.013.

8.- La sección II de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA ha efectuado la evaluación previa de la indemnización máxima posible.

Con fecha 7 de noviembre de 2.014 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2013 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2.013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares a los 59 solicitantes relacionados en el anexo I que comienza por PONS PONS, LLUIS y acaba por LLORENS FEDELICH, FRANCISCO, con un importe máximo de la ayuda relacionado en el citado anexo.

#### ANEXO I

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente	Ayuda concedida
PONS PONS, LLUIS	41743952X	243/2013	1.559,79
MOLL SALORD, JAIME	41733717X	256/2013	832,74
LLORENS FEDELICH, JUAN	41733856B	258/2013	2.500,00
PORTELL BARCELO, JAIME	78213371P	273/2013	2.500,00
BONED ROSELLO, JOSEFA	41434596G	284/2013	1.363,68
CANTOS FIGUEROLA DE BUSTOS, VICENTE	01355520S	288/2013	2.425,00
GUACH ROIG, ANTONIO	41431826V	289/2013	413,28
FERRER BONET, ANTONIO	41450700P	290/2013	612,00
FERRER PRATS, JUAN	41442051F	293/2013	499,20
VINGUT VINGUT, JOSE	41449177A	294/2013	2.500,00
GODO MORENO, VERONICA M	47252751X	295/2013	903,60
FERRER MARI, MARIANO	41441713Z	297/2013	2.077,56
TORRES TORRES, PEDRO	41451536Q	301/2013	406,80
FERRER TORRES, VICENTE	41439181N	303/2013	396,00
TERRASA REYNES, ANTONIO	42990428R	304/2013	300,00
PRATS PRATS, JOSE	41434600P	306/2013	1.060,20
RIBAS RIBAS, MARIANO	41431103F	307/2013	793,44
TORRES TORRES, JUAN	41431654Y	308/2013	385,20
COSTA RIERA, BARTOLOME	41442981V	309/2013	315,36
TUR COSTA, ANTONIO	46952026X	310/2013	2.500,00
COSTA JUAN, MARIA	41435995T	311/2013	1.060,20
TORRES JUAN, MIGUEL	41441180X	313/2013	300,00
SERRAT PRATS, JUAN	46951078M	316/2013	300,00
TORRES TORRES, VICENTE	41445841W	317/2013	300,00
PRATS COSTA, MARIANO	41433738C	318/2013	777,24
JUAN GUASCH, MARIANO	46953394K	319/2013	1.235,16
RAMON TORRES, ANTONIO	41430813Q	322/2013	2.155,32
RIERA CARDONA, JUAN	41443598J	326/2013	388,80
PRATS PRATS, JOSE	41433869J	327/2013	300,00
PRATS PRATS, ANTONIO	41434587H	328/2013	300,00





Beneficiario	CIF/NIF	Expediente	Ayuda concedida
RAMON ROIG, MARGARITA	41435805V	331/2013	542,88
MARI BONET, MARIA CARMEN	41446115T	334/2013	434,88
RAMON BONED, JOSE	41447369N	335/2013	1.088,28
PLANELLS PALAU, JOSE MARIA	46955198P	336/2013	630,72
PLANELLS RIERA, JOSE	41442780T	337/2013	300,00
TORRES FERRER, VICENTE	41438049F	339/2013	636,48
RIBAS RIBAS, JOSE	41435698W	340/2013	455,04
TORRES COLOMAR, VICENTE	41437521P	341/2013	1.077,00
SALA CARDONA, JOSE	41437089J	342/2013	374,40
TORRES PRATS, ANTONIO	41461595R	343/2013	560,16
MARBAN DIEZ, DORIAN	41460782Q	344/2013	300,00
GUASCH MARI, ANTONIO	41442603F	345/2013	300,00
TUR ROSELLO, JAIME	41460145T	347/2013	2.500,00
PRATS RAMON, ANTONIO	41448625A	348/2013	902,52
COSTA TUR, ANTONIO	41447945J	349/2013	1.684,44
SERRA CARDONA, JORDI	46950891W	350/2013	1.183,32
RIBAS CARDONA, JOSE	41445290A	352/2013	361,20
COSTA FERRER, RITA	41453304J	354/2013	300,00
VALENTE FERREIRA DA SI, FERNANDO PAULO	X4424249S	355/2013	452,16
RIBAS VIDAL, JUAN FRANCISCO	41448719M	356/2013	300,00
PONS MORLA, ROSENDO	41733436M	375/2013	2.182,32
OLIVER TUR, SANTIAGO	41494880M	378/2013	2.182,20
PERES FULLANA, JOSE	41737867C	380/2013	2.180,88
MARTI BENEJAM, JAIME	41491911A	383/2013	2.500,00
MARTI BENEJAM, JUAN	41493071J	385/2013	2.500,00
CARRERAS GOMILA, JUAN	41490410C	386/2013	1.442,16
FULLANA GOMILA, JUAN	78305747Q	388/2013	2.500,00
PONS PONS, MARGARITA	41495827D	389/2013	2.500,00
LLORENS FEDELICH, FRANCISCO	41734647C	394/2013	2.500,00

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, nº 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada delante el conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un término de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el que establece el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 13 de noviembre de 2.014

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

